

Cipolletti, 28 de abril de 2026.

**AUTOS Y VISTOS:** Los presentes caratulados "**URQUIZU CELINA B. Y OTRA C/ ROA MARIA NOEMÍ S/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS**" (Expte. Nro. **CI-00542-C-2026**);

**CONSIDERANDO:**

1. Que ha sido interpuesta demanda, a la que se le imprime el trámite correspondiente a la ejecución de sentencias.

2. Que la certificación actuarial de autos, reviste el carácter de título ejecutorio en los términos de los arts. 446 y sgts. del CPCC.

Por ello, hallándose reunidos los recaudos formales de admisibilidad previstos por la norma citada, corresponde el dictado de la sentencia monitoria.

**RESUELVO:**

I.- Mandar llevar adelante la ejecución hasta tanto **MARIA NOEMÍ ROA DNI 12.020.784 (en carácter de sucesora de Ramón Vicente Roa)**, haga íntegro pago a las Dras. **URQUIZU CELINA BEATRIZ y FERNÁNDEZ URQUIZU LUCIA** del capital reclamado, en forma conjunta, que asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIEZ CON 63/100 (\$1.653.510,63)**, con más los intereses que correspondan desde la fecha de mora y hasta su efectivo pago. Con costas al ejecutado (arts. 62 y 478 CPCC).

II.- Fijar en **PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00)** la suma presupuestada provisoriamente para intereses y costas, sujeta a la liquidación definitiva (art. 478 últ. parte CPCC).

III.- La regulación de los honorarios profesionales por las tareas inherentes a la etapa de ejecución se practicará oportunamente (art. 41 de la L.A.).

IV.- Hágase saber al ejecutado que dentro del término de CINCO (5) días podrá cumplir la presente sentencia monitoria depositando el capital de la condena, más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse a ella deduciendo las excepciones previstas en el art. 453 del CPCC, lo que deberá hacerse en un solo escrito conjuntamente con el ofrecimiento de prueba, bajo apercibimiento de pasarse directamente a la etapa de cumplimiento de la sentencia (art. 451 CPCC).

NOTIFÍQUESE por cédula en el domicilio constituido en autos principales con transcripción del código para contestar demanda (oponer excepciones): **GXKH-BYAC**  
y **link** de **acceso:**

<https://puma.jusrionegro.gov.ar/expjud/busqueda-publica/consulta-demanda>.

V.- REGÍSTRESE. Déjese nota en los autos principales.

**Mauro Alejandro Marinucci**

**Juez Subrogante**